



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2025

"Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2025-2026"

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 1072 de 2015, el Decreto Ley 4170 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9 de 1979, en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; así como tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Que el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 estipula que el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, debe contener como mínimo, entre otros aspectos, la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio deberá tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 18 de artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Protección Social, una de las actividades que debe contener el programa de Higiene y Seguridad Industrial, es la "conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación)".

Que en mérito de lo expuesto,

[Firma]

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 de 2025 Hoja número 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2025-2026"

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Brigada de Emergencias. La Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2025-2026", estará conformada por colaboradores voluntarios de la Agencia que integrarán un grupo de atención integral y de respuesta ante situaciones de emergencia.

Conformación de la Brigada 2025 - 2026	
Brigadistas Fila 30	
Naila Michel Yali Valencia	Subdirección de Negocios
Sergio Andrés Téllez Lamus	Dirección General
Carlos Rafael Ardila Plata	Subdirección de negocios
Julieth Valeria Galeano Barrios	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico.
María Yubely Anacona	Subdirección de Negocios
Karol Rousnack Mendoza	Subdirección de Negocios
Jonathan Martínez Covilla	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico.
Brigadistas Fila 23	
Naomi Leandra Fajardo Barbosa	Dirección General
Brigadistas Fila 17	
Yussari Viviana Molina Ibañez	Secretaría General
Virma Teresa Fadul Téllez	Secretaría General
María Alejandra Bertel Monterroza	Secretaría General
Karen Mayerli Jara Vargas	Secretaría General
David Esteban Ospina Rodríguez	Secretaría General
Fabio Alfredo Larotta Pinilla	Secretaría General
Edison Fernando Gárnica Bolívar	Secretaría General
Brigadistas Fila 10	
Luis Felipe Gómez Osorio	Secretaría General
Enyt Sánchez Garavito	Secretaría General
Brigadistas Fila 01	
Kelmis Yirama Brugés Alvarado	Subdirección de Gestión Contractual
Olga Lucía Valencia Bahamón	Subdirección de Gestión Contractual
Santiago Alberto Herrera Morillo	Subdirección de Gestión Contractual
Melissa Villanueva Ayure	Subdirección de Negocios
Yordan Camilo Laguna Vega	Subdirección de Gestión Contractual
Andreina Cerpa Muñoz	Subdirección de Gestión Contractual
Andrés Felipe Velásquez Sanabria	Dirección General

En concordancia con lo anterior la Brigada de Emergencias se encargará de desarrollar las siguientes actividades:

Actividades de prevención de situaciones de emergencias: Se trata de todas las actividades que debe adelantar la brigada de emergencias para prevenir o mitigar la ocurrencia de un hecho potencialmente desastroso.

Actividades de atención y control de situaciones de emergencias: Se trata de todas las actividades que debe adelantar la brigada para atender y controlar los conatos de incendios mientras operan los grupos especializados para la atención de emergencias.

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 de 2025 Hoja número 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2025-2026"

Restablecimiento en situaciones de emergencias: Se trata de todas las actividades que debe adelantarse la brigada de emergencias para lograr la continuidad de las funciones misionales.

Parágrafo. Corresponde a la secretaria general de la Agencia mantener actualizada la conformación de la Brigada de Emergencias en razón a las novedades de personal que puedan presentarse, garantizando en todo momento el número mínimo de integrantes en proporción a las dimensiones o área de cada uno de los pisos donde se ubica la sede de la entidad.

Artículo 2º. Funciones y responsabilidades de los brigadistas: La Brigada de Emergencias tendrá como objetivo salvaguardar la vida de las personas que conforman la Agencia y sus bienes, previniendo y mitigando las emergencias o desastres causados por fenómenos naturales o efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental o provocada, que se presenten en la Entidad, sin exponer la salud o la vida, de los integrantes de la Brigada. Dentro de las principales funciones y responsabilidades se encuentran las siguientes:

1. Desarrollar actividad física por su cuenta a fin de mantenerse en un estado físico óptimo.
2. Asistir y Participar cumpliendo las normas de bioseguridad en los procesos de capacitación y entrenamiento.
3. Cumplir las normas de seguridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por la Entidad.
4. Cumplir las normas de seguridad en los procesos de capacitación y entrenamiento.
5. Conocer el Plan de Emergencias de la entidad.
6. Colaborar en la realización de las inspecciones generales de seguridad juntamente con el COPASST y el encargado del SG-SST.
7. Colaborar en el levantamiento de los inventarios de equipos y herramientas dispuestos en la sede para el control de emergencias.
8. Participar en el desarrollo de los planes de ayuda mutua, así como conocer y dar cumplimiento a las recomendaciones, que, en materia de seguridad, le sean entregadas por las áreas responsables de la seguridad de instalaciones y protección de personas.
9. Participar en los procesos de divulgación de los planes de emergencias adoptados por la Entidad a todos los servidores de las sedes, contratistas y visitantes.
10. Conocer las condiciones especiales de salud de los servidores y/o contratistas (discapacidades o estados de embarazo) que laboran en las sedes y que puedan ser relevantes en situaciones de emergencia.
11. Prepararse para la posible atención de una situación con potencial desastroso en las sedes de la Entidad.
12. En caso de emergencia, identificar el área donde se presenta.
13. En caso de emergencia confirmar que se haya informado a la entidad de atención de emergencias correspondiente, o en su defecto informar.
14. En caso de emergencia, prevenir que la situación se agrave.
15. En caso de emergencia, ejecutar los procedimientos operativos normalizados de respuesta ante emergencias adoptados por la Entidad.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 449 del 29 de agosto de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero del 2025.

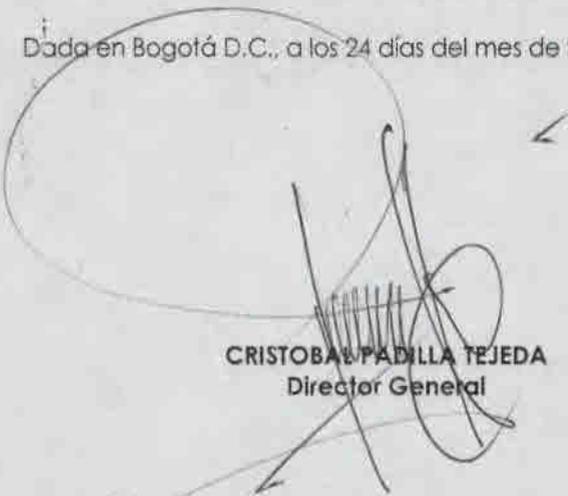
RESOLUCIÓN NÚMERO 075 de 2025 Hoja número 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2025-2026"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2025



CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Director General

Proyectó: Fabio Alfredo Larrotta Pinilla - Contratista Grupo Interno de Talento Humano

Revisó: Carolina Martínez Escanegra - Contratista Grupo Interno de Talento Humano
Área del Pilar Moreno Charry - Coordinadora de Talento Humano

Aprobó: Ana María Tolosa Rico - Secretaria General